

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/12996
2 enero 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

En su 84a. sesión, celebrada el 14 de diciembre de 1978, la Asamblea General aprobó la resolución 33/71*, titulada "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones". En los párrafos 2 y 3 de dicha resolución, la Asamblea General

"2. Pide en particular al Consejo de Seguridad que exhorte a todos los Estados, en virtud del Capítulo VII de la Carta e independientemente de cualesquiera contratos existentes, a que:

- a) Se abstengan de suministrar a Israel armas, municiones, equipo o vehículos militares, o repuestos para éstos, sin excepción alguna;
- b) Aseguren que tales suministros no lleguen a Israel a través de otras partes;
- c) Pongan fin a toda transferencia de equipo nuclear, material fisionable o tecnología de fisión a Israel;

3. Pide además al Consejo de Seguridad que establezca un mecanismo para supervisar la aplicación de las medidas mencionadas en el párrafo 2 supra."

* No se reproduce en el presente documento. Para el texto completo véase el documento A/RES/33/71.